

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 595

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Relación de las resoluciones dictadas durante el mes de Enero último en el expediente instruido por denuncias formuladas por las Divisiones de ferrocarriles á consecuencia de faltas cometidas por las Compañías.

Faltas: retraso del tren número 241, de la línea de Marchena á Córdoba, ocurrido el día 1.º de Octubre de 1902; fecha 5 de Enero de 1903; resolución: multa de 500 pesetas.

Córdoba 1.º de Febrero de 1903.— El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-DRAJA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 408

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el 2.º trimestre de 1902, ó sea desde 1.º de Abril á 30 de Junio de expresado año.

Mes de Abril

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Escamilla, Beltrán, Delgado Pérez, Velasco, Villalba y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Señalar los días de sesiones para el presente mes.

Resolver el recurso entablado por don Fausto Ruiz y Ruiz, contra la validez de las elecciones de Concejales verificadas en Fuente Tójar el día 2 de Marzo último, en el sentido de que dichas elecciones son nulas por la serie de infracciones legales cometidas en las mismas, sin haberse desvirtuado los vicios esenciales de nulidad que entrañaron y que se comprueban en el expediente.

Aprobar la cesión de un crédito de 1.675 pesetas de D. Federico Fernandez, por impresión de listas electores á favor de D. José Fernández Jiménez, que lo ha adquirido por escritura pública otorgada en esta capital, en 14 de Febrero último.

Informar al señor Gobernador civil, que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto ante su autoridad por D. Manuel Matilla Luque, vecino de Priego, contra la providencia de aquella Alcaldía, prohibiendo el tránsito por ciertas calles de dicha población de carros de transporte que no fueran volquetes tirados por una sola caballería; en consideración á estar dentro de las atribuciones de referida autoridad local los recursos de policía urbana con que el asunto se relaciona.

Emitir también informe favorable á las cuentas generales que procedentes del Ayuntamiento de Conquista y relacionadas con el primer trimestre del ejercicio económico de 1899 á 1900, remite el señor Gobernador civil para tal objeto.

Dar el parabien en nombre de la provincia á la Asociación Euterpense de los Coros Clavé, por la expedición que proyecta á estas provincias, para fraternizar y estrechar los lazos de unión con sus hermanos.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, Delgado Pérez, Escamilla Beltrán y González.

Después de la lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Que se pidan informes al Alcalde de La Rambla, sobre la conducta y circunstancias de Mercedes Cabello, de aquella vecindad, que ha lactado y tiene en su poder la expósita Teresa Juliana Garijo é Isasa, y tiene solicitada su prohibición, para si resultan desfavorables, pueda ser prohibida por José de la Mata y su esposa Valeriana, vecinos de Montalbán, que también posteriormente lo tienen solicitado.

Aprobar, previa declaración de urgencia, una certificación remitida por el Director de carreteras provinciales, importantes 1.224'98 pesetas, por las obras ejecutadas durante el primer trimestre del año actual, en la carretera de Fernán Núñez á su estación, por el contratista D. Manuel Jiménez Villafranca.

Aprobar también con análoga previa declaración otra certificación remitida por el Director de carreteras, cuyo importe asciende á 825'89 pesetas de las obras ejecutadas durante dicho trimestre en la de Puente Genil á su estación, por el contratista D. Ignacio García Moyano.

Aprobar asimismo y con idéntica formalidad una factura presentada por el Notario de esta capital, don Francisco Gómez Ruiz, por sus honorarios y devengos en las actas de subastas sin efecto, á intento de contratar el suministro de pan, con destino á los cuatro establecimientos de Beneficencia, durante el presente año.

Informar favorablemente al señor Gobernador civil, respecto á la cuenta general presentada por el Ayuntamiento de Conquista, correspondiente al ejercicio de 1900, en la que procede únicamente exigir el reintegro de 5'60 pesetas que le faltan y varios sellos móviles, para que una vez obtenido sea aprobada definitivamente.

Aprobar en todas sus partes las informaciones practicadas por la Contaduría en tres expedientes incoados con motivo de declaración de derechos abintestato, de otros tantos empleados que fueron de la Corporación, D. José Ruiz Cañete, D. Antonio Rubio López y D. Fausto Lema Aguilar, por los créditos que les adeuda la Corporación en vista de los informes de la Contaduría y Oficial Letrado.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Juan Criado Conde, natural y vecino de Montoro.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Villalba, Escamilla Beltrán, González, Delgado Pérez, Bastida, Velasco y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar, previa declaración de urgencia y que pase á Contaduría para

sus efectos, la cuenta de 174'24 pesetas gastadas, solamente, de las 455 pesetas que se autorizaron para el estudio practicado por el Director de carreteras provinciales para la construcción de un ramal de la municipal que se proyecta desde Fuente Obejuna á su estación.

Aprobar tres actas de recepción de materiales de zapatería con destino á los talleres de la Casa de Socorro Hospicio, y que las tres facturas correspondientes de 1.944'41 pesetas, también aprobadas, pasen á Contaduría para sus efectos.

Apercibir al señor Arquitecto provincial para que inmediatamente cumpla lo acordado respecto al reconocimiento y formación del presupuesto necesario para la recomposición de los tejados de la Casa Socorro Hospicio y del escusado de los niños acogidos en dicha casa.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sevillano Luque, vecino de La Rambla, contra las listas de compromisarios para la elección de Senadores, formadas por aquel Ayuntamiento en Enero último, en consideración á haber sido extemporánea la reclamación que presentó ante aquella Corporación municipal el mismo recurrente.

Que en razón á la urgencia del asunto, se convoque por diez días á terceras subastas para la adquisición de viveres y demás artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia, por los precios con que aquellos figuran en la nota certificada de esta Alcaldía.

Conceder, previa declaración de urgencia, una subvención de 6.908'50 pesetas al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la construcción de un ramal de carretera municipal á su estación de ferrocarril, cuya suma le será compensada en ocho trimestres sucesivos á razón de 836'56 pesetas cada uno, y á partir del presupuesto inmediato, por cuenta del respectivo contingente provincial, siempre que á la vez ingrese en efectivo y oportunamente en esta Caja provincial el importe de cada trimestre.

Que se entregue á su familia al recluso temporalmente en el departamento de dementes D. Fernando Revuelto, por hallarse restablecido de su dolencia, según certificación facultativa.

Aprobar, una vez declarada la urgencia del asunto, cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para la adquisición de viveres y artículos de consumo con destino á los mismos en la primera quincena de Marzo último y por importe de pesetas 4.644'91, 2.144'24, 5.019'12 y 2.433'04, respectivamente, de cuyas sumas se deducirán 89'12, 27'56, 168'80 y 89'82 pesetas por diferencias de más en los precios de doce vales, según y como se tiene dispuesto por R. O. de 21 de Febrero último y acordado reiteradas veces por esta Comisión provincial.

Que previa igual declaración de urgencia, se adquieran diez ejemplares de «Las últimas Cortes de la Regencia», de que es autor D. José J. Dodero y Vazquez.

Y conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Teodoro, Dolores y Enriqueta Urbano Prieto, Manuel Baena Gómez y Antonia Buenaventura Expósito; y en la Casa Central de Expósitos á Otilia, hija de Adelaida Estéban y Cuenca, de esta vecindad.

Con lo que término la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

González, Escamilla Beltrán, Delgado Pérez, Villalba, Velasco y Bastida.

Prevía lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Aprobar la distribución mensual de fondos para Mayo próximo venidero.

Adjudicar definitivamente y previa declaración de urgencia, á D. Pedro Ruiz Ferrer, vecino de Valencia, y único postor en la subasta, el remate del servicio de impresión de listas electorales de este año, por el precio tipo de 40 pesetas el pliego de composición, y que se comunique este acuerdo á quienes corresponda para los fines ulteriores de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aprobar, previa análoga declaración de urgencia, cuatro relaciones de vales por suministros de viveres y otros artículos á los hospitales de Agudos y Crónicos y á las casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos en la segunda quincena de Marzo último, debiendo deducirse de las 14.884'88 pesetas que aquellos suman 8'05 pesetas por demasía de precio en los vales números 45 del Hospital de Agudos y 47 de la Casa Socorro Hospicio, más los números 27 y 28 de la Central de Expósitos.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede requerir de inhibición al Juzgado de instrucción de esta capital en las diligencias seguidas por la Agencia en Villaviciosa de la compañía arrendataria de Servicios públicos contra el Alcalde y Concejales de aquella villa, para el cobro de dietas, costas y reintegro en el expediente ejecutivo incoado por débitos al Tesoro, toda vez que dicho asunto compete á la Administración, según el art. 1.º de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y Reales decretos de 29 de Enero de 1892, 25 de Marzo de 1893, 9 de Mayo de 1894, 18 de Agosto y 4 y 20 de Diciembre de 1895, 19 de Junio de 1896, 12 de Abril y 29 de Mayo de 1897, 6 de Septiembre de 1899 y 4 de Mayo de 1900.

Que por el Director del Hospital de Agudos se entregue á la familia el alienado Francisco Moreno Barrio, por hallarse aliviado de su dolencia, según certificación facultativa.

Que en vista de haberse cumplido con las prescripciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se conceda ingreso en el departamento de dementes anejo á dicho hospital, al enagenado Pedro Calzado Vázquez, de esta vecindad.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la factura de 125 pesetas que presentó D. Manuel Castroverde por sus honorarios en la agencia de presentación de láminas y cobros de intereses de las inscripciones de esta Beneficencia provincial.

Declarar asimismo la urgencia y nombrar interinamente á D. Salvador Bassi y Valdivia, Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de 2 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Consuelo, Manuela, Eloisa y Alberto Muñoz Ruiz, de esta vecindad y á Luisa de la Aurora Expósito, que lo es de Montilla.

Y conceder también, y previa declaración de urgencia, una subvención de 750 pesetas á la Junta municipal de festejos para los de la próxima feria.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Bastida, Villalba, González, Velasco y Delgado Pérez.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se acordó lo que sigue:

Que en vista de las sensibles deficiencias notadas en el vestuario y mobiliario del Hospital de Crónicos, y sin perjuicio de subsanarlas en cuanto sea posible, se administre el Sagrado Viático á los enfermos de dicho hospital, en forma privada y de acuerdo con el Sr. Rector de Santa Marina.

Emitir informe para el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el sentido de que procede autorizar á don Manuel García Conde, vecino de Montoro, para establecer una barca sobre el río Guadalquivir y sitio llamado Peñón de la Golondrina, en vista de haberse tramitado el expediente con arreglo á la ley y de haberse subsanado los defectos de que al principio adoleció.

Aprobar, previa declaración de urgencia, el pago de 1.676'45 pesetas hecho por el Ayuntamiento de Fernán Núñez desde Enero á Septiembre de 1901 á nodrizas de esta Casa Central de Expósitos, residentes en dicha villa, y que se compense dicha suma al expresado Ayuntamiento en su cuenta por contingente provincial.

Idéntico acuerdo recayó, previa análoga formalidad, respecto á otro pago del Ayuntamiento de Montoro á nodrizas residentes en esa población, por haberes desde Abril á Diciembre de 1900, importantes 1.801 pesetas 72 céntimos, que le serán compensadas á dicho Ayuntamiento, debiendo su Alcalde presidente reintegrar á esta Caja provincial 52'50 pe-

setas que quedaron en su poder, por fallecimiento de la expósito Juana María Clara Luisa.

Emitir informe favorable en el presupuesto carcelario del partido de Rute, formado por su Ayuntamiento y remitido para tales fines á esta Comisión por el señor Gobernador civil.

Que accediendo á lo solicitado por don Elias Cervelló, se le dé traslado del presupuesto de 267 pesetas que formó el Director de carreteras provinciales para el deslinde y amojonamiento de la parcela de terreno que desea aquel adquirir en la carretera de Villaharta á la de Almadén á Córdoba, cuyo presupuesto pretende impugnar el solicitante, apoyado en la vigente instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas. Y que se pase aludida solicitud al expresado Director, para que informe, dándole así mismo cuenta de haberse librado la certificación aludida al señor Cervelló.

Que por el Director del Hospital de Agudos se admita en la sala de distinguidos al practicante jubilado de esta Beneficencia provincial don José María Agudo y García, enfermo y desvalido en la actualidad.

Conceder, previa declaración de urgencia, á doña Concepción Raya, viuda de don Vicente Ceballos, Médico que fué de esta Beneficencia, 500 pesetas anuales en concepto de viudedad, y en consideración á los buenos servicios del finado y á la situación angustiosa de su señora viuda.

Y reiterando el acuerdo de 8 de Noviembre último, que se le dé ingreso en el departamento de dementes á Francisca Chambre López, de Palma del Río, en vista de su enagenación mental y de haberse cumplido con las prescripciones del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Bastida, González, Delgado Pérez y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Acceder á lo propuesto por el señor Vicepresidente, de que no obstante que por las reformas introducidas por la ley de Reclutamiento, se nombró oficial mayor un jefe del ejército que desempeña su cargo con sobrada suficiencia é ilustración, se nombre á D. Antonio Jiménez Arrebola, oficial para jefe civil de la sección de quintas que es de la clase de primeros y que viene prestando sus servicios en dicha sección, desde hace gran número de años.

Que sea baja definitivamente el acogido en la Casa de Socorro Hospicio Miguel Alcaide Robles, en vista de las quejas dadas por el Director del Establecimiento, de la mala conducta y viciosas inclinaciones de di-

cho acogido, y que se anote en los libros de la Dirección por si vuelve á solicitar su ingreso.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede conceder la autorización que solicita don Manuel Serrano Malleu, en nombre y representación de la Excm. Duquesa de Dénia, para recrecer la presa de la fábrica de aceites denominada «Angela María», y derivar del río Anzur, en el término de Puente Genil, solamente 800 litros de agua por segundo, que fija en su informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Aprobar, previa declaración de urgencia, tres facturas que presenta el representante de la fábrica del gas por importe total de 14'85 pesetas del fluido suministrado á la casa que ocupa la Corporación, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Encinas Reales la autorización que solicita para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de 12.358'81 pesetas, que resultan en su presupuesto ordinario.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Director de la Casa Central de Expósitos, importante 492'20 pesetas, del calzado adquirido de don José Cubero Mofino, del comercio de esta capital, con destino á los acogidos en dicho establecimiento, para que fué autorizado anteriormente.

Trasladar al señor Presidente Ordenador de pagos una comunicación del Director de la Casa Central de Expósitos, por la que manifiesta la negativa del abastecedor de vinos á seguir suministrando dicho artículo y la imposibilidad en que se encuentra de adquirirlo, por falta de recursos.

Manifestar á don Manuel Navarro García que en nombre de doña Visitation Luque, madre y representante legal de su hija menor de edad María de la Salud Luque Sánchez, heredera de don Juan Muñoz Morente, solicita la devolución de la fianza constituida por este señor para garantizar el desempeño del cargo de administrador de la Hija de Expósitos de Priego, que no obstante las certificaciones que presenta para percibir el importe de expresada fianza y los informes de los señores Contador y Oficial Letrado, no justifica sin embargo la terminación de la testamentaria del señor Muñoz Morente, ni la personalidad del adjudicatario legal de esta fianza, como parte de los bienes de dicho señor, por lo que, y en caso de estar terminada la testamentaria, debe presentar testimonio de la adjudicación y copia de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Conceder, previa declaración de urgencia, á don Rafael Medina y Alonso, practicante del Hospital de Agudos, la primera recompensa por años

de servicios, á partir del 15 de Octubre último, fecha en que se concedió este derecho, igual para todos.

Ordenar al Arquitecto provincial estudie y remita con la mayor urgencia, un proyecto y presupuesto de las obras necesarias para la ejecución de las obras necesarias de un lavabo higiénico con destino á los niños de pecho de la Casa Central de Expósitos, por hallarse el que hoy existe en estado deplorable, según manifiesta el Director y el Médico del establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles andaluces la multa de 250 pesetas por el retraso de treinta minutos sobre la tolerancia permitida del tren núm. 12 de la línea de Córdoba á Belmez, el día 24 de Noviembre último, en vez de las 1.000 que propone en su informe el Ingeniero Jefe de la 4.ª división técnica y administrativa.

Conceder, previa declaración de urgencia, á don Félix Rodríguez del Alcázar, maestro de primera enseñanza de la clase de ciegos de la Casa Socorro Hospicio, la segunda recompensa por años de servicios, consistente en 500 pesetas, ó sea el completo del 50 por 100 sobre su haber, de conformidad con los acuerdos de la Excm. Diputación de 14 de Noviembre de 1895 y 15 de Octubre último.

Que se consignen en el primer presupuesto adicional que se forme la cantidad de 1.000 pesetas para remunerar los servicios prestados por don Rafael Vázquez Sanz, Médico de la Beneficencia provincial, por el servicio extraordinario que ha venido prestando desde el 22 de Abril de 1901, al 5 de Marzo último, en la Casa Central de Expósitos, por excedencia del facultativo que la ocupaba.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio y Salvador Jurado Huertas, huérfanos y hermanos y á Rafaela Tarifa Castro y Policarpo Priego y Palafox, todos de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Velasco, González, Villalba, Prieto Galán y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de la certificación facultativa sobre la perturbación mental del hospiciario Juan Criado Conde, se traslade para su curación al departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Quedar enterada del ingreso provisional en el mismo departamento de Rafael Reyes Luna, por el señor Gobernador civil.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro Hospicio á Policarpo Priego Palafox, fugado de dicho Es-

tablecimiento, haciéndose la anotación oportuna en el libro correspondiente por si solicitara otra vez el ingreso en el mismo.

Conceder, previa declaración de urgencia, á D. Gabriel Escamilla Beltrán, aspirante á oficial de esta Secretaría, la segunda recompensa de aumento de sueldo, por haber cumplido los años de servicios necesarios al efecto, haciéndose la consignación oportuna en el primer presupuesto, para la prorrata desde 27 de Octubre de 1900 y para la recompensa anual en los sucesivos.

Aprobar la información testifical abierta de orden de esta Comisión por el Director del Hospital de Crónicos, para justificar que el difunto empleado en dicho Establecimiento se llamaba Andrés Millán Franco (a) Remesal, y que pase á Contaduría para sus efectos, en la declaración de herederos de *abintestato* solicitada por la viuda de aquél.

Aprobar la conducta del Sr. Vicepresidente de esta Comisión al ordenar, con vista de la certificación facultativa, que Rafael Rodríguez Iglesias, de esta vecindad, se entregase á su familia por hallarse aliviado de la perturbación mental, por la que se recibió en el departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Quedar enterada de que por el señor Cura párroco de Santa Marina se había fijado la hora de las ocho de la mañana del sábado 26 del actual para la administración del Sagrado Viático á los enfermos del Hospital de Crónicos.

Quedar igualmente enterada de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Cámara oficial de Comercio de esta capital, dando las gracias por el premio concedido para su proyectada Exposición provincial de aceites.

Y conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Rafaela Pedraza Urbano, y en la Central de Expósitos á Angela Rojano Trigueros, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 594

Lista rectificada y ultimada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 27 del corriente mes, de los electores de Compromisarios para Senadores en el año actual.

Señores Concejales.

D. Pedro Medina Pedrajas

Francisco Villalba Carcedo

José Molina Ortiz

Antonio Román Gandiza

Bartolomé Benítez Romero

Juan Jurado Moreno

José Benítez y Benítez

Roque Cano Quesada

Pedro Ager Roselló

Manuel Medina Pedrajas

José Lara González de Canales

D. Timoteo Rodrigo Criado
Rafael Coca Gómez
Francisco Manuel Alamabe Triviño
Mariano López Fernández
Dionisio Sanz Ibáñez
Antonio Cipriano Lara Barahona
Martín López Morales

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
D. Manuel Garijo Isasa	8558 80
Juan de la Bastida Herrera	5984 09
Baltasar Gómez García	2922 26
Bartolomé Romero González de Canales	2054 36
Bartolomé Alcalá Pabón	1920 79
Juan Serrano Garijo	1581 42
José Rico Serrano	1404 54
Bernardo Francés Gordún	1261 33
Francisco León Cañasveras	1208 93
Cesáreo Verdejo Mónico	1191 17
Bartolomé Benítez Medina	1189 67
Feliciano Lara Cerro	1181 72
Juan María Lara Coca	1126 45
Fernando Cañete Quesada	1121 01
Antonio Benítez Medina	1119 43
Francisco Roa Ruz	1092 59
Antonio León Cañasveras	1030 25
Antonio Coca Gómez	997 26
José Lara Coca	986 91
Pedro Criado Serrano	979 59
Francisco Conde Carpintero	949 97
Francisco González González	932 98
Rafael Alba Relafío	906 75
Antonio Benítez Lara	837 91
Juan Antonio González de Canales Molina	876 83
Manuel Serrano Gallardo	814 25
Juan Rivas González	807 62
Martín Vega Leal del Cerro	802 86
Manuel del Rosal Valde- rrama	788 55
Martín Madueño Molina	787 85
José Serrano Cabrera	773 97
Carlos Francés Comenge	756 54
Manuel Sanz Susbielas	722 64
Estanislao Escolar Rodríguez	720 42
Francisco Vacas Cepas	673 70
Pedro Manuel Notario Benítez	629 84
José González Benítez	590 70
Antonio Lara Coca	578 56
Pedro Rodríguez Borja	573 72
Francisco Romero Canales	549 60
Francisco Benítez Molina	538 43
Miguel Mercado Prado	520 42
Patricio González Sánchez	518 79
Lorenzo Galán Cepas	517 33
Francisco Quesada Morales	498 14
José Notario Quesada	493 12
Pedro Criado Serrano	480 98
Rafael Escribano González	469 31
Andrés García Gómez	467 48
Juan Antonio Lara Castro	465 24
Francisco Gómez Pobleto	450
Francisco Morales García	439 77
Francisco Cepas Moreno	421 60
Juan José García Coronado	414 16

D. Manuel Baena Gómez	383 48
Miguel Rojas Mercado	379 96
Manuel Benítez Medina	376 20
Joaquín Calancha Machado	375 96
Francisco Solás Tintor	375 25
Francisco Calero Fimia	362 33
Luis María Pedrajas Navarro	360 72
Francisco Cañas Alcalá	360 27
Pedro Molina Fimia	344 57
Juan María Coronado Mardueño	339 69
Manuel Gómez Notario	339 44
Francisco González Benítez	331 53
Rafael Canales Medina	329 12
Ildefonso Serrano León	327 56
Rafael López Fernández	308 26
Blas Olmo Cabrera	307 82
Diego Mercado Prado	305 71
Tomás Esparza Alarcón	300 94

Montoro 28 de Enero de 1903.—Pedro Medina.

VALSEQUILLO

Núm. 598

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores que han permanecido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 20 de Enero próximo pasado, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 1.º del actual, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el presente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 8, correspondiente al viernes 9 de Enero.

Valsequillo 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Venancio Cano.

POZOBLANCO

Núm. 600

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de expresada Corporación, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pozoblanco 3 de Febrero de 1903.—Angel Moreno.

VISO

Núm. 601

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público, celebrada en el día de ayer, se anuncia otra subasta con las mismas condiciones que la anterior, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez a doce de la mañana del un-

décimo día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viso 3 de Febrero de 1903.—Ramón Ruiz.

Núm. 602

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha procedido, en sesión celebrada el día 18 del actual, a la formación de secciones para el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, y siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes, se ha verificado por calles el repartimiento de expresadas secciones, en la siguiente forma:

Sección primera

Comprende los contribuyentes de las calles Fuente, Carretas, Santa Rosalia, Buena vista y Plazuela.

Sección segunda

Comprende los de las calles Costanilla, Sevilla, Hinojosa, Colón y Blanca.

Sección tercera

Los de las calles Córdoba, Plaza de Cánovas, Carreteras, Baria, Santa Ana é Iglesia.

Sección cuarta

Los de las calles Real, Cuartelejo, Cristo, Plazuela del Cristo, Norte, Nueva y Alfonso XIII.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la vigente ley municipal, se publica la designación de expresadas secciones, contra la cual podrá reclamarse, en término de ocho días, para ante la Excm. Diputación provincial.

Viso 22 de Enero de 1903.—Ramón Ruiz.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 596

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en expediente seguido en este Juzgado á instancia de Juan Crisóstomo Molina Tirado, de esta vecindad, sobre acreditar y que se inscriban á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la posesión, entre otras fincas, de una casa sita en la calle Alta y Norte de esta villa, marcada con el número cincuenta y dos, que linda por la derecha entrando con casa de Juan Gregorio Baena Montilla, y por su izquierda y espalda con otra de herederos de don Francisco Ariza Molina; mide cinco metros de frente por veinte y dos de fondo, y se compone de dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en varias oficinas. Está libre de gravámenes y vale doscientas pesetas, cuya finca adquirió el solicitante en el año de mil novecientos por herencia de su padre Isidoro Molina Arévalo; cuya inscripción se suspendió por el defecto de aparecer del Registro dos inscripciones de dominio, cada una de una octava parte de la misma, á favor res-

pectivamente de Juana y Catalina de Piedra Castilla; habiéndose acordado, por providencia de ayer, y á instancia del interesado, expedir el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el que se citan y emplazan, por término de treinta días, á contar desde dicha inserción, á los herederos de las citadas Juana y Catalina de Piedra Castilla, así como á las personas que se crean con derecho al inmueble anteriormente descrito, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que estimen procedentes; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á veinte y nueve de Enero de mil novecientos tres.—Juan de Dios Cuenca Romero.—P. M. de S. S.ª, Adolfo Pérez.

MONTORO

Núm. 579

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Duque Alvarez, de treinta y ocho años de edad, viudo, vecino de Villafranca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta población, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este referido Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Montoro á cuatro de Febrero de mil novecientos tres.—José Villalba.—El actuario, Luis María Pedrajas.

DELEGACION GENERAL

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

Núm. 588

Don Mariano Muñoz Bocanegra, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Delegado interino de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excm. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Hago saber: que á instancia de don Rafael Rodríguez Amaro y con arreglo á las prescripciones del Convenio Ley de 14 de Junio de 1867, se sigue en esta Delegación expediente sobre conmutación de rentas de los bienes

dote de la capellanía familiar colativa fundada en Fuente Obejuna por *María de Castillejo*, según testamento otorgado en dicha villa el 7 de Agosto de 1643, ante el Escribano Juan Abad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan á deducirlo en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, con los documentos necesarios, parándoles, en caso contrario, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba 3 de Febrero de 1903.—Mariano Muñoz Bocanegra.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA